

## **XI CONVOCATORIA DE BECAS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INSTITUCIONAL**

### **CURSO 2015-2016**

La Universidad CEU San Pablo tiene entre sus objetivos prioritarios potenciar la movilidad internacional del profesorado con universidades extranjeras con las que mantiene, o está entre sus objetivos mantener, una sólida relación institucional y académica.

El Programa de Movilidad Institucional se enmarca dentro de las acciones impulsadas por la Universidad en materia de movilidad de profesores, movilidad de alumnos, programas conjuntos y acuerdos de dobles titulaciones con otras universidades extranjeras. Asimismo, debe permitir aumentar la visibilidad de las actuaciones que desde la Fundación Universitaria CEU San Pablo y la propia Universidad CEU San Pablo se realizan para promover la movilidad de profesorado, tanto en materia docente como investigadora.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. Beneficiarios**

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas todos los profesores que pertenezcan a la Universidad CEU San Pablo, preferentemente aquellos que tengan una dedicación a tiempo completo o media jornada.

#### **2. Objeto**

Las ayudas tienen como finalidad facilitar la movilidad internacional del profesorado a alguna de las Universidades o Centros de Educación Superior extranjeros con los que la Universidad CEU San Pablo tenga suscrito un Convenio de intercambio de alumnos y/o profesores o mantenga una sólida relación institucional y académica, que se pretenda consolidar.

Los profesores se comprometen a realizar actividades académicas en el Centro de acogida. No obstante, el Programa está orientado de forma prioritaria a la colaboración con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales en la proyección internacional de la Universidad promoviendo las relaciones entre las dos universidades a través del impulso de programas académicos conjuntos u otras iniciativas que fortalezcan la internacionalización de la Universidad. Asimismo, el profesor se integrará en las labores docentes del Departamento de la Universidad de acogida: Clases regladas, Seminarios, Conferencias, etc. No se contempla entre estas actividades la asistencia del profesorado a Congresos y/o Seminarios ni aquellas estancias por motivos exclusivamente de investigación.

#### **3. Duración de las estancias**

La estancia de los profesores beneficiarios de las ayudas en los Centros o Universidades extranjeras dependerá de cada caso, si bien, como norma general, estarán comprendidas entre un mínimo de dos

semanas y un máximo seis meses.

#### **4. Cuantía**

La dotación económica tendrá la forma de Beca y su cuantía se determinará, en cada Convocatoria, en función de la duración y el destino de la movilidad.

#### **5. Procedimiento de solicitud**

Los interesados deberán presentar la solicitud en el Decanato de su Facultad o en la Dirección de la Escuela Politécnica Superior, los cuales remitirán dicha documentación al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad.

El Decano o Director acompañará la documentación con un Informe del Director del Departamento sobre la idoneidad del candidato, y el interés que para la Facultad tiene promover y/o fortalecer relaciones académicas e institucionales con la Universidad de destino.

#### **6. Periodo de disfrute**

Las ayudas contempladas en esta Convocatoria se podrán solicitar para todas aquellas movilidades que se produzcan durante el curso académico 2015-16.

#### **7. Plazo de solicitud**

Los profesores que quieran participar en esta Convocatoria de Becas deberán presentar las solicitudes hasta el 30 de septiembre. En casos excepcionales y debidamente justificados, se podrán admitir solicitudes fuera del plazo establecido.

#### **8. Documentación**

La solicitud de participación en las convocatorias de movilidad institucional estará integrada por los siguientes documentos:

- a) Impreso de Solicitud
- b) Currículum Vitae del solicitante
- c) Carta de invitación, en su caso, del responsable académico de la universidad de acogida (a presentar antes del inicio de la movilidad)
- d) Compromiso del Departamento al que pertenece el solicitante de hacerse cargo de su docencia. Dicho compromiso deberá constar mediante carta firmada por el Director del Departamento y con el visto bueno del Decano o Director de Centro. Cuando el solicitante sea el propio Director del Departamento, dicha carta será firmada directamente por el Decano o Director del Centro.

En el caso de que no fuera posible cubrir la docencia del solicitante por parte del

profesorado disponible, por pertenecer a un área de conocimiento con un número reducido de profesores o no disponer de horas libres de docencia, el Director del Departamento, o el Decano en su caso, deberá justificar razonadamente tal circunstancia, incorporando la distribución de la docencia del área de conocimiento entre los profesores en los documentos-modelo del Vicerrectorado de Profesorado.

### **9. Concesión de las ayudas**

Las ayudas objeto de esta Convocatoria serán concedidas por el Vicerrector de Relaciones Internacionales.

### **10. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios deberán remitir al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, en el plazo de 30 días naturales, contados desde la fecha de la vuelta de la estancia, los siguientes documentos:

- a) Memoria final de la labor desarrollada, especificando el nivel de cumplimiento de los objetivos recogidos en la memoria de trabajo, con el visto bueno del Director del Departamento del beneficiario .
- b) Certificado del representante del Centro de acogida donde figuren las fechas de inicio y finalización de la estancia.
- c) Justificación mediante facturas y recibos de los gastos generados durante la movilidad. (Transporte, comida, alojamiento , etc...)

### **11. Incumplimiento**

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de las acciones que la Universidad considere oportunas.

**Madrid, 30 de julio de 2015**